EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
Oficina de Políticas de Igualdad. 61021
DIR-3: LA0009689
Tfno.: 955865786 – Fax: 955865785
Correo Electrónico: Igualdad@utrera.org

BASES REGULADORAS DE LA PROPUESTA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.

El objeto de la convocatoria es la de mejorar el bienestar y calidad de vida de las mujeres atendidas en el Centro Municipal de Información a la Mujer, especialmente aquellas más desfavorecidas que se están viendo afectados por los efectos de una situación socioeconómica deficitaria, mediante concesión directa, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Por medio de la presente se establecen las bases que regulan y ordenan el sistema de propuesta de Becas para participar **en Itinerarios de Promoción Sociolaboral para Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género y Víctimas de violencia Machista.**
Estas Bases pretenden la aplicación de los principios de justicia y solidaridad social, junto a los de igualdad, mérito y capacidad.
El órgano competente para estudiar, informar o resolver cualquier tema relacionado con las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.
Las personas a valorar deberán presentar un documento **Anexo III,** debidamente firmado, por el que autoricen al ayuntamiento de Utrera a recabar información y obtener datos de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales. Esta obligación se extiende a todos los convivientes mayores de edad de la misma unidad familiar.
El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar informes o documentación adicional a la presentada por la solicitante para acreditar, en caso de ser necesario, las situaciones alegadas. Para ello se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo máximo de 5 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución por el órgano competente.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43
DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00
Página 1 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.
DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05
Página 1 de 10

- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las ayudas se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
• Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que
se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
• Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019.

3.- FINANCIACIÓN.

3.1.- El montante de las becas asciende a 20.000 euros, que se concederán con cargo a **la partida presupuestaria S61232048817** habilitada al efecto para el año 2019, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento para el mismo concepto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43
DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00
Página 2 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.
DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05
Página 2 de 10

3.2.- El total de las becas concedidas dentro de esta convocatoria **no podrá superar los créditos que se encuentren consignados para esta finalidad en el presupuesto** para el año 2019.

3.3.- La adjudicación de las becas objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente **certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente** en el presupuesto vigente para el año 2019.

4.- EXCLUSIÓN Y COMPATIBILIDADES.

Las Becas establecidas en estas bases son compatibles con las que pudieran, otorgar otros organismos, si bien en este caso, quedan excluidas aquellas mujeres que se encuentran cobrando cualquiera de las prestaciones derivadas de la protección al desempleo.

Las Becas podrán ser compatibles con las ayudas otorgadas por otros organismos, si bien, en este caso, la suma de las ayudas concedidas en ningún caso podrán superar el 1,5 IMPREM.

5.- SOLICITANTES.

5.1.- Podrán solicitar las becas establecidas en esta convocatoria, cualquier mujer que se encuentre en seguimiento en el **"PROGRAMA PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA"**, previo informe técnico de derivación de los profesionales del CMIM de Utrera, como que se encuentran inscritas y dadas de alta en el SIAM (Sistema de Información de Atención a las Mujeres, del Instituto Andaluz de la Mujer), y estén en seguimiento, **desde 01/01/2018, hasta la fecha de publicación de las presentes bases.**

5.2.-Encontrarse empadronada toda la unidad familiar en esta localidad, **desde 01/01/2018,** hasta la fecha de la publicación de la presentes bases.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 3 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

Página 3 de 10

6.-DOTACIÓN Y PERFILES .-

22 Becas de 300 € mensuales durante tres meses (con la deducción fiscal correspondiente) para mujeres participantes en itinerarios formativos personalizados de inclusión social de tres meses de duración, organizados por la Delegación de Políticas de Igualdad, dentro de la Atención Social individualizada en el Centro Municipal de Información a la Mujer con el objeto de acercar los recursos locales a la ciudadanía con especial vulnerabilidad social.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

7.1. Reunir los requisitos contemplados en el apartados **8 y 9** de la presente convocatoria.
7.2. Participar en los itinerarios formativos personalizados, propuestos por la Delegación de **140 horas presenciales (obligatorias),** distribuidos en dos días semanales, lunes y jueves en horario de 9: 30 h. a 13: 30 h.. Con los contenidos que a continuación se desarrollan:

Realización de itinerarios de inserción sociolaboral compuestos de acciones individuales y grupales de Información, orientación, asesoramiento, acompañamiento y seguimiento a la inserción adaptados a cada persona participante, favoreciendo su potencial:

- **Apoyo al empoderamiento individual** para superar la situación vivida y tomar conciencia de sus derechos, fortalezas e intereses y consolidar su autonomía personal. Se trabajará, fundamentalmente, la visión de sí misma y su proyección hacia el futuro, la independencia y la toma de decisiones, encaminados a mejorar sus habilidades personales como apoyo para la consecución y el mantenimiento del empleo.
- **Género y Salud.** Examinar el concepto de género. El enfoque de género y su importacia para la Salud. Salud sexual y reproductiva. Como Mejorar de las condiciones de vida a nivel psico-emocional. Herramientas para mejorar las condiciones de vida a nivel social. Herramientas para mejorar las condiciones de vida a nivel y físico. Prevención de futuras patologías asociadas al género.
- **Apoyo grupal para la reinserción sociolaboral,** centrando la atención en el desarrollo de habilidades sociales y en la construcción de sus nuevas redes sociales de apoyo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 4 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

Página 4 de 10

- **Consultoría y re-construcción de la imagen personal**.
- Diseño e implementación de acciones formativas para el empleo adaptadas a las personas participantes y **dirigidas hacia perfiles profesionales con posibilidades de inserción.** Estas acciones se dividirán en 4 talleres:
  - Medios de Comunicación y Redes Sociales.
  - Servicios a la Comunidad.
  - Turismo y Hostelería.
  - Comercio y Marketing.
- Diseño y desarrollo de acciones formativas en competencias básicas para la **búsqueda de empleo** que se reforzarán con formación o actualización, según cada caso, en el manejo de las TIC y dinámicas sobre gestión del cambio y flexibilidad.
- Diseño y desarrollo de **acciones formativas en competencias avanzadas** para el desarrollo personal y profesional en las que se trabajará su identidad digital y marca profesional y las nuevas tendencias y herramientas en la búsqueda de empleo.
- **Intermediación laboral**. Información focos de interés.

7.3. Participar además en las **tutorías individualizadas y/o grupales de 10 horas aproximadas de duración**, de seguimiento y asesoramiento sobre el itinerario propuesto.
7.4. La asistencia es obligatoria. Tres faltas no justificadas en el programa conllevará la expulsión del mismo y la correspondiente pérdida de los derechos económicos .
7.5. Se dará a conocer a las participantes sus derechos y obligaciones, cuyo incumplimiento será objeto de sanción económica o expulsión definitiva del mismo.
7.6. Cualquier modificación de la condiciones iniciales exigidas en la presente convocatoria, será objeto de la pérdida de la condición de beneficiarias de las mismas.

8.- REQUISITOS GENERALES DE ACCESO .-

- Pertenecer a una unidad familiar en **umbrales económicos inferiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**
- Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a **unidades familiares en las que convivan hijos menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo**.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43
DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00
Página 5 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.
DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05
Página 5 de 10

- **Encontrarse empadronada la unidad familiar en Utrera, desde el 1 de enero de 2018**, en el momento de la publicación de las presentes bases.

9.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO .

- Encontrarse en la actualidad, en seguimiento en el **"PROGRAMA PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA "**. Para ello, las/os técnicas/os de dicha área municipal informarán que las mujeres solicitantes reúnen los requisitos de la convocatoria, mediante **INFORME-PROPUESTA ESPECÍFICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.** (dicho informe tendrá carácter interno y se adjuntará al expediente junto al resto de la documentación solicitada, con el objeto de preservar la identidad de las solicitantes).

10.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA SOLICITANTE.

DOCUMENTACIÓN:

Las mujeres que reúnan los requisitos deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada adjuntando la siguiente documentación:

- **Anexo I. Solicitud** debidamente cumplimentada
- **Anexo II: Declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.
- **Anexo III: autorización** al ayuntamiento de Utrera a recabar información y obtener datos de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales.
- **Documentación acreditativa**:
- Fotocopia del **D.N.I.** en vigor.
- **Libro de Familia**.
- **Certificado empadronamiento histórico.**
- **Declaración de discapacidad** del interesado o de algún miembro de la familia. (Certificado Oficial).
- Documento acreditativo de **familia monoparental**.
- Fotocopia de la Tarjeta de **Demandante de empleo (SAE).**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 6 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

Página 6 de 10

- **Certificado del SAE** de no estar percibiendo prestación o subsidio, o en su caso del importe y periodo que percepción.
- **Certificado positivo o negativo de pensión de la Oficina de la Seguridad Social**
- Fotocopia de **Renta familiar 2017.**

11.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN: Según Informe Técnico del CMIM en el que se valorarán las siguientes situaciones.

1º- Valoración de la situación económica: Para ello se tomarán los ingresos de la unidad familiar de los últimos 6 meses referidos al Indicador Publico de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- Mujeres pertenecientes a unidades familiares unipersonales hasta 1 IPREM. 1Pto.
- Mujeres pertenecientes a unidades familiares de dos miembros hasta 1,5 IPREM. 1 pto.
- Mujeres pertenecientes a unidades familiares de 3 o 4 miembros hasta 2 IPREM. 1,5 ptos.
- Mujeres pertenecientes a unidades familiares de 5 o más miembros hasta 2,5 IPREM. 1,5 ptos.

2º Valoración de la situación socio-familiar: Se valorarán las siguientes circunstancias familiares y sociales.

- Mujeres con 1 hijo exclusivamente a su cargo. 1 pto.
- Mujeres con 2 hijos exclusivamente a su cargo. 1,5 ptos.
- Mujeres con al menos 3 hijos exclusivamente a su cargo. 2 ptos.
- Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. 1 pto.
- Unidades familiares con una o varias personas dependientes a cargo.1 pto.
- Mujer o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. 1 pto.
- Mujer o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 65%. 1,5 ptos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 7 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

Página 7 de 10

3º Valoración de una posible situación de riesgo o de exclusión social.

- Riesgo de exclusión social. 1 pto.
- Exclusión social leve. 1,5 ptos.
- Exclusión social moderada. 2 ptos.
- Exclusión social grave. 3 ptos.

12.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal www.utrera.org y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN.

13.1 - FORMA DE INICIO.

La solicitud dirigida a la Delegación de Políticas de Igualdad, se presentará a instancia de la persona interesada en:

a) De manera presencial, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ubicado en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) - Oficina de asistencia en materia de registros (Plaza de Gibaxa, nº 1), en el horario habitual del mismo.

b) De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

c) En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org) y dentro del horario habitual, en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C).

14 - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

14. 1 - El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de las presentes bases.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 8 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

Página 8 de 10

14. 2 - Instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponderá la instrucción de la solicitud a la Delegación de Políticas de Igualdad, la cual a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento, formulará la propuesta provisional de resolución a la Junta de Gobierno Local tras realizar los trámites pertinentes. La resolución provisional se notificará a través de notificación personal a la persona interesada y se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una propuesta de resolución definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 45 días hábiles a partir del último día de plazo de entrega de la convocatoria.

15.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las Becas para participar en Itinerarios de Promoción Sociolaboral**,** que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por la persona beneficiaria, que se solicitará en el momento de ser admitida.

16.- REINTEGRO.-

El órgano concedente será el competente para exigir de las beneiiarias el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado de la LGS (Ley General de subvenciones), cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 9 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

Página 9 de 10

17.- SANCIONES.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.
Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Disposición final.-
Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobado su contenido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera y publicadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **Fdo..- Concepción Tagua Carretero. TÉCNICA DE IGUALDAD.- Maria José Ruiz Tagua. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, que da su visto bueno."**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDA3E00Q3S3B6H8U1W7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 25/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2019 21:00:43

DOCUMENTO: 20190842302
Fecha: 25/03/2019
Hora: 21:00

Página 10 de 10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CED0900R3K6A2B0U7V2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2019 12:05:24
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA 29-03-19.

DOCUMENTO: 20190847113
Fecha: 29/03/2019
Hora: 12:05

Página 10 de 10